



Expediente	542/2018
Procedimiento	Nombramiento
Código de clasificación	2.03.02
Asunto	Lista provisional de admitidos y excluidos bolsa empleo monitores de actividades extraescolares.
Unidad gestora	800 RECURSOS HUMANOS
Apertura	17/05/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de monitores de actividades extraescolares.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 187 de fecha 17.05.2018.

Conforme a dichas bases y con arreglo al artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES **ADMITIDOS**:

- D^a ROCIO MESA REAL
- D^a SANDRA RECAMAL JIMÉNEZ



EXCLUIDOS:

- D^a. CORAL DE CASTRO PÉREZ.

Por las causas siguientes: no reunir los requisitos siguientes indicados en la base 4^a de la convocatoria:

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- D^a. SANDRA MARÍA HERRADÓN JIMÉNEZ

Por las causas siguientes: no reunir los requisitos siguientes indicados en la base 4^a de la convocatoria:

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

:

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a partir de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.cenicientos.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE